



PROCESO No. 110041003066-2023-00311-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 1 JUN 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de IVAN ANTONIO CHACRA NEIRA. contra JOSE FERNANDO PALACIOS RUEDA y MARIBEL GAMBA PLATA por las siguientes sumas de dinero:

1. \$3'100.000,00 M/cte. por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre enero a febrero del 2023 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. \$3'100.000,00 M/cte. por concepto de la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento.

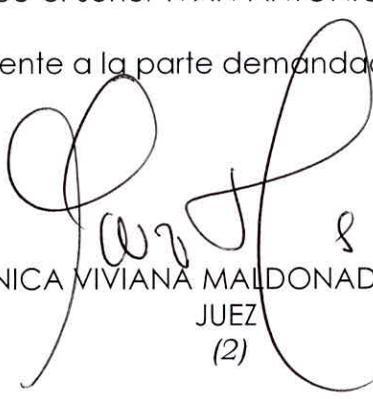
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que el señor IVAN ANTONIO CHACRA NEIRA, actúa en causa propia.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 080 hoy - 2 JUN 2023
hora 9.00 a.m.
Secretaria _____